



**Sexta Sesión Extraordinaria
15 de junio de 2026**

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de una Encargaduría de Despacho en plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 14 de noviembre de 2025, 28 de noviembre de 2025 y 02 de junio de 2026.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México

(Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 9 de abril de 2026.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del




Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.

XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

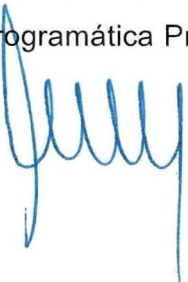
XVI. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).

XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).



XVIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XIX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.



- XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-

CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXVI. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXVII. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXVIII. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

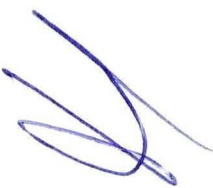
- XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXX. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como "Plan B", tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.
- XXXI. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXXII. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento

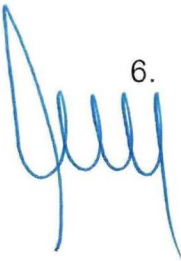
administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del SPEN y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.



Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.

- 
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama

Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de una persona Encargada de Despacho, la persona Titular de la SA, realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

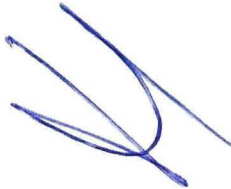
En el caso del inciso c), la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la SA, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.

10. Que mediante oficio IECM/SE/2141/2026, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a petición de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la persona Titular de la SA, someter a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la Encargaduría de Despacho del C. Jorge Cristhian Barrios Moreno, en el cargo de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo comprendido del 16 de junio al 15 de agosto de 2026.

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/126/2026, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, el proyecto de dictamen que se pone a consideración de este órgano colegiado para determinar que la persona funcionaria señalada en el considerando 10, cumple con el perfil y la experiencia para su designación en la Encargaduría de Despacho de la plaza referida.

12. Que de conformidad con el análisis del dictamen remitido por la DRDyE, la Encargaduría de Despacho propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, que dicha Encargaduría tenga vigencia, conforme a lo siguiente:



No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1	Jorge Cristhian Barrios Moreno.	Encargaduría de Despacho de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	Del 16 de junio al 15 de agosto de 2026.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:



A c u e r d o
IECM-JA072-26

PRIMERO. Se determina que la persona funcionaria cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de Encargaduría de Despacho en la plaza de la Rama Administrativa señalada, conforme al Procedimiento identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud del análisis de las consideraciones contenidas en el dictamen que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1	Jorge Cristhian Barrios Moreno.	Encargaduría de Despacho de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	Del 16 de junio al 15 de agosto de 2026.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.





**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA072-26**

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. JORGE CRISTHIAN BARRIOS MORENO, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ANALISTA EN LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IV, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, la persona el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2141/2026, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa, para que la persona servidora pública en comento, ocupe el puesto de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por el periodo comprendido del 16 de junio al 15 de agosto de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Jorge Cristhian Barrios Moreno, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Ingeniería en Sistemas Computacionales.
Años de Experiencia	8 años, 4 meses.
Área de Experiencia	<p>Del 2 de septiembre de 2022 a la fecha, se desempeña como Auxiliar de Apoyo en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la entrega, recepción, registro de la correspondencia que se tramita en la Dirección Ejecutiva, auxilio en la organización de documentos. • Apoyar en control de archivo del área. • Apoyar en la entrega de mensajería, colaboración en las convocatorias a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, uso del sistema SICODOC, seguimiento



al cumplimiento de acuerdos y elaboración de propuestas de informes.

- Apoyar técnicamente en la realización de convocatorias y celebración de reuniones virtuales; captura, análisis y elaboración de estadísticas e informes de bases de datos diversas.
- Apoyar en el seguimiento de cumplimiento de metas.
- Apoyar en la supervisión a la implementación de acciones en órganos desconcentrados, elaboración de oficios, notas informativas y presentaciones.
- Apoyar en la preparación de contratos, nóminas, solicitudes de contrataciones de personal de honorarios, preparación de presupuesto para la Dirección Ejecutiva.

Del 1 de marzo al 15 de agosto de 2026, fue designado como Encargado del Despacho de la plaza de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; no obstante, dicha Encargaduría concluyó anticipadamente el 31 de mayo de 2026, periodo durante el cual realizó las funciones siguientes:

- Integrar la información requerida para el diseño e implementación de las estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover y divulgar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en el desarrollo de procedimientos orientados a las acciones de formación y de integración de mesas receptoras para los procedimientos en materia de participación ciudadana y su seguimiento en la entidad, a fin de documentar la labor institucional.
- Colaborar en la investigación del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y en el análisis del marco normativo con el propósito de generar insumos que permitan la elaboración de propuestas de

mejora a las convocatorias, procedimientos, estrategias y estudios.

- Colaborar en la implementación de los mecanismos de seguimiento, supervisión y elaboración de informes de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión de los procedimientos en materia de participación ciudadana para garantizar su correcto funcionamiento.
- Apoyar en la supervisión de los mecanismos de seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión, a fin de contar con información estadística relevante para la toma de decisiones.
- Elaborar estrategias, planes o acciones formativas en materia de participación ciudadana para su implementación con grupos de atención prioritaria, así como su implementación seguimiento.

Del 16 de febrero al 30 de junio de 2025, se desempeñó como Encargado del despacho de la plaza de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones (Conclusión anticipada el 30 de junio de 2025):

- Integrar la información requerida para el diseño e implementación de las estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover y divulgar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en el desarrollo de procedimientos orientados a las acciones de formación e integración de mesas receptoras para los procedimientos en materia de participación ciudadana y su seguimiento en la entidad, a fin de documentar la labor institucional.
- Colaborar en la investigación del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y en el análisis



del marco normativo con el propósito de generar insumos que permitan la elaboración de propuestas de mejora a las convocatorias, procedimientos, estrategias y estudios.

- Colaborar en la implementación de mecanismos de seguimiento, supervisión y elaboración de informes de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión de los procedimientos en materia de participación ciudadana para garantizar su correcto funcionamiento.
- Apoyar en la supervisión de los mecanismos de seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión, a fin de contar con la información estadística relevante para la toma de decisiones.
- Elaborar estrategias, planes o acciones formativas en materia de participación ciudadana para su implementación con grupos de atención prioritaria, así como su implementación seguimiento.

Del 16 de febrero de 2018 al 1 de septiembre de 2022, se desempeñó como Chofer en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Operación del vehículo oficial asignado a la Dirección Ejecutiva y seguimiento a los servicios.
- Mantenimiento y bitácoras.
- Elaboración de agendas de trabajo.
- Apoyar en las gestiones logísticas para su realización.
- Apoyar en la entrega y recepción de documentos.

Del 16 de mayo al 15 de junio de 2015, se desempeñó como Auxiliar Operativo "A" en la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar en actividades para el desarrollo de conteos rápidos, captura y procesamiento de bases de datos.
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, la persona titular del área remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:
- a. Título de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedido a su favor por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea de fecha 17 de septiembre de 2024.
 - b. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *“Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - c. Constancia de nombramiento del personal administrativo del cargo como Auxiliar de Apoyo, con fecha de expedición de 2 de septiembre de 2022.
 - d. Oficios IECM/SA/DRH/0478/2026 e IECM/SA/1174/2026, mediante los cuales se le notificó la designación y conclusión de la Encargaduría de Despacho como Analista de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV.
 - e. Oficios IECM/SA/DRH/0338/2025 e IECM/SA/DRH/1457/2025, mediante los cuales se le notificó la designación y conclusión de la Encargaduría de Despacho como Analista de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III.
 - f. Constancia de nombramiento del personal administrativo del cargo como chofer, con fecha de expedición del 16 de febrero de 2018.
 - g. Recibos de nómina digitales expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el cargo de chofer.
 - h. Constancia de fecha 15 de junio de 2015, que ampara su desempeño como Auxiliar Operativo “A”.
 - i. Original del Aviso de privacidad simplificado con la leyenda *“Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad”*, nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista en la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%.

Formación Profesional	Derecho, Administración Pública, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía. Diseño o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Participación ciudadana o procesos electorales.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia. Normativa en materia de Participación Ciudadana. Manejo de Microsoft Office. Normativa en Derechos Humanos y Equidad de Género. Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos a), b) y c); se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedido a su favor por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea de fecha 17 de septiembre de 2024. Asimismo, se advierte que la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computaciones desarrolla competencias en el manejo, procesamiento y análisis de datos, lo que resulta esencial para la toma de decisiones y fortalecer la transparencia en procesos administrativos; a partir de ello, se estima que comparte el área de estudio de las ciencias sociales y administrativas con carreras como Administración, Administración de la información, Sociología, esto de conformidad con el Catálogo de carreras publicado en <https://www.gob.mx>, y el cual fue tomado como referencia del Catálogo de Carreras de Licenciaturas en Universidades e Institutos Tecnológicos, publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Más allá de del campo académico, la persona propuesta se ha desempeñado como Auxiliar de Apoyo adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando actividades de apoyo administrativo y técnico para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva. Entre sus principales funciones destacan la gestión y control de correspondencia y archivo, el seguimiento de acuerdos y metas institucionales, la elaboración de informes, estadísticas, oficios, notas informativas y presentaciones, así como el apoyo en la organización y celebración de reuniones presenciales y virtuales. Asimismo, participa en el seguimiento de acciones implementadas por los órganos desconcentrados, en la operación de sistemas institucionales para la gestión documental, y en actividades relacionadas con la administración de recursos humanos y financieros, incluyendo la preparación de contratos, nóminas, solicitudes de contratación de personal por honorarios y apoyo en la integración del presupuesto de la Dirección Ejecutiva. De igual forma, se ha desempeñado como Encargado de Despacho en la plaza de Analista en las Jefaturas de

Departamento de Participación Ciudadana III y IV, respectivamente, siendo sus principales funciones; Integrar la información requerida para el diseño e implementación de las estrategias, los programas o las acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover y divulgar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, colaborar en el desarrollo de los procedimientos orientados a las acciones de formación y de integración de mesas receptoras para los procedimientos en materia de participación ciudadana y su seguimiento en la entidad, a fin de documentar la labor institucional, colaborar en la investigación acerca del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y en el análisis del marco normativo con el propósito de generar insumos que permitan la elaboración de propuestas de mejora a las convocatorias, procedimientos, estrategias y estudios; así como, colaborar en la implementación de los mecanismos de seguimiento, supervisión, elaboración de informes de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión de los procedimientos en materia de participación ciudadana para garantizar su correcto funcionamiento, entre otras; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta Administrativa su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **16 de junio al 15 de agosto de 2026**.

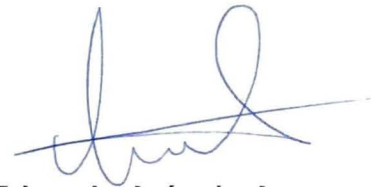
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa la determinación del cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 10 de junio de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya